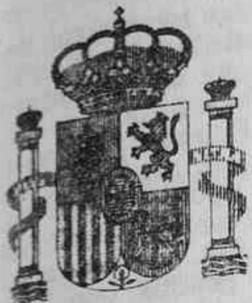


BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIII

Viernes 20 de mayo de 1988

Núm. 61

Administración Central

Ministerio de Justicia

CIRCULAR de 11 de mayo de 1988 sobre traslado de las inscripciones de nacimiento. ("Boletín Oficial del Estado", número 117, de fecha 16 de mayo de 1988).

Principio fundamental de la organización del Registro Civil español es la determinación de su competencia por razón de un criterio general de territorialidad: Los hechos básicos inscribibles han de reflejarse, salvo contadas excepciones, en el Registro correspondiente al lugar donde aquéllos hayan acaecido. Esta regla, como es natural, rige para un asiento tan importante y esencial como es la inscripción de nacimiento (cfr. artículos 16 de la Ley del Registro Civil y 68 de su Reglamento). Además, la consignación específica del lugar del alumbramiento es un dato fundamental del acta y del que ésta da fe (artículo 41 de la Ley del Registro Civil) porque este dato no sólo constituye un elemento imprescindible para la identificación de las personas, sino que puede tener una repercusión directa a otros efectos administrativos o civiles, como puede ocurrir con la nacionalidad o con la vecindad civil del nacido.

Frente a estas consideraciones es también un hecho cierto que en muchos términos municipales de España no nace prácticamente ningún niño. Los alumbramientos requieren, cada vez más, asistencia médica y las clínicas de maternidad sólo están instaladas, por lo general, en poblaciones importantes o en las estimadas como cabeceras de cada comarca. Es comprensible, pues, el clamor popular en aquellas localidades que ven que con el paso de los años se quedan sin naturales de la respectiva población, aunque su padrón municipal refleje que los nacidos y sus progenitores están domiciliados en ella.

Por las razones antes apuntadas es obvio que el Registro Civil no puede resolver íntegramente el problema social denunciado. Ahora bien, a partir de la Ley 35/1981, de 5 de octubre, existe una solución parcial que permite que la inscripción de nacimiento, una vez practicada en el Registro competente, sea trasladada al Registro del domicilio, lo que supone, desde luego, una mayor facilidad para los interesados al acercarse al servicio público del Registro Civil.

Se estima que este mecanismo del traslado es aún poco conocido y que en beneficio de los particulares merece una mayor divulgación de sus reglas procedimentales. Atendiendo a esta finalidad y a la vista de los artículos 20 de la Ley del Registro Civil y 76 a 78 de su Reglamento, y demás concordantes, y de la Resolución de 14 de octubre de 1983, este Centro directivo ha acordado recordar las normas siguientes sobre el traslado de la inscripción de nacimiento:

Primera. — El nacido o sus representantes legales pueden solicitar el traslado de la inscripción de nacimiento desde el Registro Civil en el que se haya practicado al Registro del domicilio de aquéllos.

Segunda. — La competencia para decidir el traslado corresponde al Encargado del Registro en el que conste el asiento que se desea trasladar, que es el que debe expedir la certificación literal que hace posible aquél.

Tercera. — Lo anterior no impide que la petición pueda formularse por los interesados, conforme al principio general de auxilio registral del artículo 2 del Reglamento, ante el Registro Civil de su domicilio, cuyo encargado deberá comunicarlo inmediatamente al competente.

Cuarta. — No hay obstáculo ninguno para que las peticiones de traslado sean acumuladas (cfr. artículo 347 del Reglamento del Registro Civil), es decir, para que, previa ratificación de cada intere-

sado y justificación del domicilio de éste, sean enviadas conjuntamente todas las solicitudes al mismo Registro en el que consten los nacimientos.

Quinta. — Tampoco existen inconvenientes para que las peticiones, ajustadas a un modelo general, sean encauzadas a través de cada Ayuntamiento afectado, de modo que éste podrá reunir las, acreditar el domicilio de los solicitantes y remitirlas, para la ratificación personal de éstos, al Registro Civil del propio término municipal, donde continuará sin dilación el trámite expedito.

Sexta. — En todo caso es fundamental que a fin de facilitar la búsqueda el día de mañana de una inscripción cualquiera, se realicen en ambos Registros las mutuas referencias que impone el artículo 77 del Reglamento, así como que el nuevo Registro se cuide de reflejar el asiento en el índice correspondiente al tomo abierto en la fecha de hecho inscrito, según exige el mismo precepto.

Séptima. — Todas las actuaciones motivadas por el traslado son absolutamente gratuitas.

Madrid, 11 de mayo de 1988. — El Director general, Mariano Martín Rosado.

Ilmos. Sres. Jueces encargados de los Registros Civiles.

2259

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de los corrientes, acordó aprobar el primer expediente de modificación de créditos

dentro del vigente Presupuesto General, por importe de 35.125.663 pesetas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 446.1 del mismo texto legal, el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Provincial, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Palencia, 17 de mayo de 1988. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

2279

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a D. J. L. Asensio, contratista del suministro de material desechable con destino a la Farmacia del Hospital Provincial, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 7 de mayo de 1987, en la garantía definitiva de 24.620 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 3 de mayo de 1988. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2088

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Ohmeda - Boc Medishield, S. A., contratista del suministro de 20 caudalímetros y 4 aspiradores con destino a la red de gases del Hospital Provincial, según adjudicación del concurso, acordada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 31 de diciembre de 1982, en la garantía definitiva de 10.776 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 3 de mayo de 1988. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2088

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Dipu-

tación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Ohmeda - Boc Medishield, S. A., contratista del suministro de un aspirógrafo Vitalograph, con destino al Servicio de Pulmón y Corazón del Hospital Provincial, según adjudicación del concurso, acordada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 31 de diciembre de 1988, en la garantía definitiva de 16.800 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 3 de abril de 1988. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2088

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Dependencia de Gestión Tributaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, relación de contribuyentes por los conceptos que se citan, toda vez que intentada la notificación, conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o de ignorado paradero por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último caso lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2572/75.

RELACION DE CONTRIBUYENTES POR LOS CONCEPTOS QUE SE CITAN:

CONTRIBUYENTE	Núm. liquid.	Ejercicio	A ingresar
<i>Impuesto Renta Personas Físicas.</i>			
María Begoña Lozano Otero	0000483	1987	120.401
Domingo Esteban Marcos	0500001	1986	1.423
Florencio Juan Gómez	0500003	1988	3.863
Valentín Duque Marcilla	0500013	1986	2.924
Oscar Sabugo García	0000821	1987	9.647
Vicente Gutiérrez Amo	0000831	1987	4.509
Julián Lino Rodríguez Antón	0500051	1988	2.795
Juna Antonio Aparicio García	0500291	1988	2.688
Emillio Rodríguez Rodríguez	46	1986	Se solicita documentación justificativa I.R.P.F.
Fernando Ortega Rivas	34	1986	Idem
Jaime Blanco Hernández	—	1986	Idem
Fco. Javier Lafuente Zorrilla	56	1986	Idem
Santiago Tadeo Caballero	1026.3	1986	Idem
Fernando Jiménez Marcos	1082.3	1986	Idem
Jesús Rojo Martín	182.6	1986	Idem
Teresa Fernández Ramírez	123.3	1986	Idem
<i>Impuesto sobre Sociedades.</i>			
Grupo Sindical Colonización número 11.850	0000176	1987	120.000
Saldaña Promociones, S. A. Salprosa.	12.86	1986	Se solicita documentación justificativa ingreso
Transportes Erse, S. L.	18.86	1986	Idem
<i>Intereses de Demora.</i>			
Patricio Cosgaya Bascosnes	0000058	1987	1.984
<i>Impuesto sobre el Valor Añadido.</i>			
Julián Lino Rodríguez Antón	0500007	1988	4.962
José Luis Martínez Herrero	0500005	1988	1.450
José Luis Martínez Herrero	0500003	1987	1.450
<i>Licencia Fiscal Profesionales.</i>			
Angel Montenegro Valentín	0000246	1987	7.276
Ricardo Gil Anaya	0000115	1987	10.187
<i>Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.</i>			
Alejandro Plaza Treceño	0000632	1987	874
Andrés Dujo Montes	0000068	1987	10.897

CONTRIBUYENTE

	Núm. liquid.	Ejercicio	A ingresar
Otras notificaciones.			
Secundino Gutiérrez Aparicio	356	1987	Se solicita docu- mentación jus- tificativa pensión
Eugenio Meneses Fernández	60	1988	Se traslada reso- lución de recurso
Juan Bautista Cuadrado Antolino ...	430	1987	Idem

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

El plazo para efectuar el ingreso para las liquidaciones será: Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo el inmediato hábil posterior.

Para las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será el comprendido desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Se entiende efectuada la notificación el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurridos los expresados plazos de ingreso en vía voluntaria, se exigirá el pago de la deuda tributaria en vía de apremio.

RECURSOS CONTRA LAS LIQUIDACIONES

De Reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda o reclamación Económico - Administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente hábil al de notificación.

Lo que se publica a efectos de notificación según el punto 3 del artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. ("Boletín Oficial del Estado", de 18 de julio de 1958).

Palencia, 9 de mayo de 1988. — El Delegado de Hacienda, José Ignacio Colino Salamanca. 2182

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE HACIENDA

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de contribuyentes por los conceptos que se citan, toda vez que intentada la notificación, conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o de ignorado paradero, por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último caso, lo preceptuado en el artículo 4.º 1 del Decreto 2.572/75.

RELACION DE LOS CONTRIBUYENTES POR LOS CONCEPTOS QUE SE CITAN

—Contribuyente: Fermín González Vázquez.

Núm. liquidación: S000156.

Ejercicio: 1987.

A ingresar: 1.017 pesetas.

—Contribuyente: Fermín González Vázquez.

Núm. liquidación: T020016.

Ejercicio: 1987.

A ingresar: 982 pesetas.

PLAZO PARA EFECTUAR LOS INGRESOS:

Sin recargo: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato posterior.

Para las liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o, si este fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los expresados plazos de ingreso por vía voluntaria, se exigirá el pago de la deuda por vía de apremio.

RECURSOS CONTRA LAS LIQUIDACIONES

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, o reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

La notificación de las liquidaciones relacionadas tienen efectividad el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica a efectos de notificación, según el punto 3, artículo 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Palencia, 13 de mayo de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Juan Puertas Gómez. 2244

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE HACIENDA

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de contribuyentes por los conceptos que se citan, toda vez que intentada la notificación, conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o de ignorado paradero, por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último caso, lo preceptuado en el artículo 4.º 1 del Decreto 2.572/75.

RELACION DE LOS CONTRIBUYENTES POR LOS CONCEPTOS QUE SE CITAN

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. (Comprobación de valores, artículo 61 del Reglamento del Impuesto, aprobado por R. D. 3.494/1981, de 29 de diciembre)

—Contribuyente: Elvira Fuente Ruiz.

Núm. expediente: R/4731/85.

Valor comprobado: 184.000 pesetas.

RECURSOS CONTRA LA ASIGNACION DE VALORES

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles ante el Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León en Palencia, o reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia.

b) O bien, alternativamente, solicitar la tasación pericial contradictoria ante este Servicio Territorial en el plazo de quince días hábiles; que se tramitará de conformidad con el procedimiento establecido en los arts. 90/99 del Reglamento de 15 de enero de 1959 para la aplicación de la Ley de los Impuestos de Derecho Reales y sobre transmisiones de bienes.

La notificación de los valores asignados tiene efectividad el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica a efectos de notificación, según el punto 3, artículo 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Palencia, 13 de mayo de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Juan Puertas Gómez. 2245

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de don Félix Sánchez Ayuso, para una derivación aérea de línea

a 20 KV y centro de transformación de intemperie de 25 KVA, a instalar en la finca "Los Alamos", término municipal de Soto de Cerrato. (NIE - 2.084).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 8.1.º, derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 10 de mayo de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

2164

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de don Juan Manuel Cruz Picallo, para una línea aérea a 20 KV, de 746 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 25 KVA, a instalar en Grijota, pagos "Coladilla" y "El Ebano". (NIE - 2.088).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, núm. 8.1.º, derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 10 de mayo de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

2165

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Pruebas de evaluación de Enseñanzas No Escolarizadas para la obtención del Título de Formación Profesional de Primer Grado

Por Resolución de 27 de abril de 1988, de la Secretaría General de Educación, se convoca la celebración de pruebas de Evaluación de Enseñanzas no Escolarizadas para la obtención del Título de Formación Profesional de Primer Grado (Técnico Auxiliar).

El plazo de inscripción será el comprendido entre el 16 y el 26 del presente mes de mayo, en los siguientes Centros de Formación Profesional.

—Instituto Politécnico de Formación Profesional. Calle Filipinos s/n. — Palencia.

—Instituto de Formación Profesional "Castilla y León" de Aguilar de Campoo.

Para mayor información dirigirse a los centros reseñados anteriormente o a la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, calle Lope de Vega, 20 de Palencia.

Palencia, 12 de mayo de 1988. — El Director Provincial, Rafael Moreno.

2250

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

La Junta Vecinal de Quintanaluengos, con domicilio en Quintanaluengos, Ayuntamiento de Cervera (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Pisuerga, en término de Quintanaluengos, Ayuntamiento de Cervera (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 32 árboles, situados en el cauce del río Pisuerga, en el paraje Las Marujas. El perímetro es de 1,10 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de abril de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2045

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado. Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de divorcio con el número 439/86, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña María Victoria Fernández Pera, representada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, se dictó sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. don José Redondo Araoz, Magistrado. Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de divorcio nú-

mero 439/86, seguidos a instancia de doña María Victoria Fernández Pera, mayor de edad, casada, maestra nacional, con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y dirigida por el Letrado don Jesús A. Cantero de Pedro y como demandado su esposo don Santiago Prado Ortega, mayor de edad, casado, encargado de asuntos sociales de la embajada de España en París, con domicilio en Nimes (Francia), en situación de rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de doña María Victoria Fernández Pera, debo acordar y acuerdo declarar disuelto por causa de divorcio el matrimonio contraído con don Santiago de Prado Ortega con todos los efectos legales, y con la adopción de las medidas contenidas en el fundamento segundo y la pensión del fundamento tercero de esta resolución. No se hace especial pronunciamiento de costas.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil donde conste el matrimonio de los cónyuges para que se proceda a su anotación marginal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Redondo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el mismo día de su fecha — Firmado: Joaquín Loste. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Santiago de Prado Ortega.

Dado en Palencia a trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2260

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado. Juez de primera instancia núm. uno de los de Palencia.

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con número 306/85, seguido a instancia del Banco de Castilla S.A., frente a don Juan Núñez Durán y doña María Dolores Robles Castilla, en reclamación de ciento cincuenta y nueve mil ochenta y seis pesetas.

Por medio del presente se cita de remate a los demandados por desconocerse su domicilio actual, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongán a la ejecución, si le conviniere, y para que sirva de citación, expido el presente en Palencia, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2203

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente número 188/88, sobre declaración de herederos abintestato, a instancia de doña Mercedes Ibáñez Merino, mayor de edad, soltera y vecina de Palencia, calle San Juan de la Cruz, núm. uno, por fallecimiento de doña María Concepción Ibáñez Merino, hermana de la solicitante, el que tuvo lugar en Palencia el día 21 de septiembre de 1986, en estado de soltera, sin haber otorgado testamento; solicitando sean declarados únicos y universales herederos, a falta de descendientes y ascendientes a sus cinco hermanos de doble vínculo, Pilar, María Mercedes, Albino, Tomás y María Rita Ibáñez Merino, por partes iguales, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para que conste y su publicación en los tablones de anuncios de este Juzgado, en el de Herrera de Pisuerga —lugar de su nacimiento— y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Palencia, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

2176

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 86/88, a instancia de don Román Gallardo Manrique, mayor de edad, casado, y vecino de Monzón de Campos, representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes:

Fincas: a) Rústica. Tierra sita en el término municipal de Monzón de Campos, al pago de Las Huertas, de una extensión de cuatro áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Al Norte con el camino, al Sur con el Cuérnago, al Este con la tierra de Nemesio Rubio y al Oeste con la tierra de Domingo Calvo. De secano e indivisible. Excluida de concentración.

b) Rústica. Tierra sita en el término municipal de Monzón de Campos, al pago de Las Huertas, de una extensión de cuatro áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, con la Cañada; al Sur con la tierra de Domingo Calvo; al Este, con el Cuérnago de la Isla y al Oeste con el camino. De secano e indivisible. Excluida de concentración.

Que dichas fincas las adquirió el solicitante por compra a don Jerónimo Muñoz Cámara, el día quince de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Y por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2231

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 220/86, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Banco de Castilla, S. A., contra don Lucas Abad Mayordomo y su esposa, doña Antonia Lázaro Sardón, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En primera subasta, el día quince de julio próximo, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a las sumas que se expresan a continuación de la relación de fincas objeto de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 23 de septiembre, a las doce horas, por el tipo igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 31 de octubre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de la subasta

2.—Número cuatro. — Piso segundo; en planta segunda de la casa en la Avenida de Simón Nieto, núm. 37, destinado a vivienda tipo A. Consta de vestíbulo-comedor - estar, tres dormitorios, baño, despensa, pasillo, cocina y dos balconadas. Tiene una superficie útil incluida la de la carbonera, de ochenta y cinco metros y ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda entrando en él: Por la derecha, casa de Pedro González; izquierda, casa de Guillermo y Cayetano Peláez; fondo, la Avda. de Simón Nieto, y frente, caja de escalera, patio de luces y finca de Tomás de la Corte. Le es anejo una carbonera situada en el sótano.

Inscripción: Tomo 1.778, libro 180, folio 182, finca número 23.794. Registro de la Propiedad de Palencia.

Valorada a efectos de subasta en 5.000.000 de pesetas.

3.—Locales y piso que forman parte de la casa en la Avda. de Simón Nieto; número treinta y siete. — Número uno. — En planta sótano. — Local que tiene una superficie útil de setenta y cuatro metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Tiene su entrada por el portal por medio de una puerta situada en el pasillo entre las carboneras y este local, a los que se baja por una escalera que sirve de acceso a indicado local y a las carboneras. Linda entrando en él: Por la derecha, subsuelo de la Avda. de Simón Nieto; izquierda, subsuelo de la casa de Tomás de la Corte; fondo, subsuelo de la casa de Guillermo y Cayetano Peláez, y frente, con pasillo común de acceso a las carboneras y a este local.

Inscripción: Tomo 1.778, libro 380, folio 172, finca núm. 23.792. Registro de la Propiedad de Palencia.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 1.040.000 pesetas.

4.—Número dos. — En planta baja o de calle, local comercial, que tiene una superficie útil de ochenta y seis metros y treinta y dos decímetros cuadrados, incluida la del patio de luces cubierto hasta el forjado de la primera planta, está situado a la derecha del portal y linda: visto desde la calle, por la derecha, calle de Guillermo y Cayetano Peláez; izquierda, caja del portal y escalera; fondo, casa de Tomás de la Corte; frente, con la Avda. de Simón Nieto.

Inscripción: Tomo 1.778, libro 380, folio 168, finca número 23.791. Registro de la Propiedad de Palencia.

Valorada a efectos de subasta, en 3.650.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — (ilegible). — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2205

SAHAGUN

Requisitoria

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Juez de instrucción de Sahagún y su partido (León).

Por la presente, que se expide en méritos de ejecutoria núm. 9 de 1987, sobre ejecución de sentencia firme de fecha de seis de junio de mil novecientos ochenta y siete, condenando como autor de robo en grado de frustración cometido en la localidad de Sahagún, al que se cita y llama:

Angel Redondo Calvo, D. N. de Identidad número 12.726.921, natural de Amusco (Palencia), hijo de Angel y de Nemesia, de estado soltero, profesión pastor, nacido el 1 de marzo de 1960, domiciliado últimamente en las localidades de San Pedro de Las Dueñas, Amusco, Villarén de Valdivia y Mayorga de Campos, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Sahagún, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado requisitoriado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente, a disposición de este Juzgado.

En Sahagún, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez de instrucción, Agustín Pedro Lobejón Martínez. — El Secretario (ilegible).

2212

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, dictada en autos de juicio de faltas número 701/87, se cita a Luis González Rojo, residente que fue de Mallorca, actualmente en paradero desconocido; del que se desconocen circunstancias personales; y a Rosa Ana Torreblanca Ramos, con último domicilio conocido en Sinesio Delgado, 7, 4.º, de esta ciudad; a fin de que comparezcan el próximo día veintiocho de junio y hora de las doce treinta, en este Juzgado, con las pruebas de las que intente vallerse, al objeto de celebrar el juicio arriba expresado, seguido contra ellos por lesiones en agresión.

Y para que así conste y sirva de citación a Luis González Rojo y Rosa Ana Torreblanca Ramos, expido, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente, que firmo en Palencia, a once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — María Teresa Martínez.

2208

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, dictada en autos de juicio de faltas número 637/88, se cita a Joao Dias, con domicilio en Multirbd.Felle, 6-5138 HE Insberg 000700 Unterbruch, y conductor que fue del vehículo matrícula HS.AL-528 (D), el día en que ocurrieron los hechos: uno de abril del presente año, a fin de que comparezca el próximo día veintiocho de junio, a las once cincuenta horas, en este Juzgado, con las pruebas de las que intente vallerse, al objeto de celebrar el juicio arriba expresado, seguido contra él por daños en accidente de tráfico.

Y para que así conste y sirva de citación a Joao Dias, expido, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente que firmo en Palencia, a once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — María Teresa Martínez.

2207

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, dictada en autos de juicio de faltas número 53/88, se cita a Manuel Martínez, mayor de edad, y conductor que fue del vehículo Renault.18, vecino que fue de Villarino de Castañeira - Castedo Moncorde (Portugal), a fin de que comparezca el próximo día veintiocho de junio y hora de las doce y diez, en este Juzgado, con las pruebas de las que intente vallerse, al objeto de celebrar el juicio arriba expresado, seguido contra él por daños en accidente de tráfico, ocurrido el pasado diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — María Teresa Martínez.

Y para que así conste y sirva de citación a Manuel Martínez, expido, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente, que firmo en Palencia, a once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — María Teresa Martínez.

2206

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 258/87, a instancia de Lico Central de Leasing, S. A., contra don Agustín Grajal Cuesta, sobre reclamación de pesetas 228.928, por medio de la presente, y de acuerdo con los artículos 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se emplaza al demandado don Agustín Grajal Cuesta, cuyo paradero se desconoce, para que en el plazo de seis días improrrogables, pueda comparecer en los autos si lo estima conveniente.

Palencia, doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez.

2232

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Prudencio Aparicio Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El señor Magistrado Juez de la misma, don Prudencio Aparicio Blanco, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 323/88, seguido por daños y alteración del orden, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; como denunciante José Manuel Casero Ayuso, Inculpa-do Rogelio González López, ambos debidamente circunstanciados en autos,

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Rogelio González López, como autor responsable de una falta de daños, ya definida, a 5.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio en caso de impago, costas. — La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella, recurso de apelación a interponer ante este mismo Juzgado en el plazo de 24 horas a contar desde la presente notificación. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Prudencio Aparicio Blanco, rubricado y sellado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado: Teresa Martínez, rubricado y sellado”. Por medio del presente edicto se notifica la anterior sentencia a Rogelio González López, nacido en Suace (Lugo), hijo de Antonio y de Amadora, con último domicilio conocido en Narón, calle la Estación, 17 - 2.º; Santa Cecilia, y hoy en ignorado paradero.

Dado en Palencia a doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Magistrado Juez, Prudencio Aparicio Blanco. — La Secretaria (ilegible).

2261

BALTANAS

EDICTO

Doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez del Juzgado de Distrito de Baltanás y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en los autos de juicio de cognición núm. 47/87, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, textualmente dicen:

SENTENCIA — En Baltanás, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. La señora doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 47/87, tramitados en este Juzgado, y seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación del Ayuntamiento de Hornillos de Cerrato, contra don Teófilo

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas del que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así:

“SENTENCIA núm. 109/88. — En la ciudad de Baños de Cerrato, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. La señora doña Flora Tamayo Uruña, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las presente actuaciones de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado al número 281/87, sobre malos tratos, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Santiago Camino Meneses y Margarita Perote Collas, cuyas demás circunstancias constan ya en autos, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Margarita Perote Collar, como autora penalmente responsable de una falta de malos tratos, prevista y penada en el artículo 585.1.º del Código Penal, a la pena de 7.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago, y al pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la condenada Margarita Perote Collar, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2209

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas 153/88, por daños en circulación, la señora Juez de Distrito sustituta, ha mandado citar a fin de que comparezca en este Juzgado, en término de diez días, al conductor denunciado Manuel Marcellino Amaral, residente en Inglaterra, y en la actualidad en ignorado paradero, para que declare sobre los hechos y presentar el permiso de conducir, circulación del OML-812R (GB) y tasar los daños.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Juez de Distrito sustituta (ilegible).

2210

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio de faltas 381/87, la señora Juez de Distrito sustituta, ha mandado citar a Pedro

García Puig, hijo de Pedro y de María Isabel, natural de Barcelona, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado a declarar sobre presunta estafa a Renfe, estando el citado denunciado, en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2234

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así:

“SENTENCIA número 110/88. — En la ciudad de Baños de Cerrato, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. La señora doña Flora Tamayo Uruña, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado al número 354/87, sobre daños por imprudencia, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, la empresa Cementos Hontoria, S. A., Francisco Javier Paniagua Rivas, Jesús Fernández Rivera Vivanco, la Compañía de Seguros Hispania General de Seguros, representados estos dos últimos por el Letrado Sr. Leopoldo Marcos Marina, José Simplicio Nave, la entidad aseguradora Segena, representada en España por Sapeva y en el acto del juicio por el Letrado señor Agustín Calderón y Martínez de Azcoitia, Xavier Jacques Maurice Chaillou, Maurice Chaillou, y la Compañía Aseguradora C.R.A.M.A., con representación en nuestro país en Aide y en el acto del juicio representada por el Letrado señor Tomás Valín Tobar; cuyas demás circunstancias constan ya en autos, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Xavier Jacques Maurice Chaillou, como autor penalmente responsable de una falta de daños por imprudencia simple, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 15.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de seis días en caso de impago, al pago de las costas causadas en el presente juicio, y a que indemnice a José Simplicio Nave, en la cantidad de 531.601 pesetas, a Jesús Fernández Rivera Vivanco, en la de 123.493 pesetas, y a la empresa Cementos Hontoria, S. A., en la cantidad de 27.243 pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Maurice Chaillou y la responsabilidad civil directa de la entidad aseguradora Aide.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a José Simplicio Nave, Xavier Jacques Maurice Chai-

Andrés Gómez, doña Matilde Picado San Miguel, representados por el Procurador de los Tribunales don Fernando Fernández de la Reguera, y contra don Gregorio Andrés Guijas y doña Maurina Pérez Fernández, declarados estos dos últimos en rebeldía, y todos ellos vecinos de Hornillos de Cerrato (Palencia), sobre nulidad de contrato de compraventa y otros extremos.

FALLO: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación del Ayuntamiento de Hornillos de Cerrato; no procede declarar la nulidad de la escritura de compraventa estipulada por don Teófilo Andrés Gómez y doña Matilde Picado San Miguel y de don Gregorio Andrés Guijas y doña Maurina Pérez Fernández, autorizada por el Notario don Francisco García Sánchez, en Baltanás, el 24 de octubre de 1979, con el núm. 457 de su protocolo, y por lo que respecta a los 300 metros cuadrados, correspondientes al herrén, dentro de los límites mencionados por ser plenamente válida; así mismo debo declarar y declaro:

1.º—Que debe rectificarse la inscripción causada por dicha escritura de compraventa en el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.432, libro 58 folio 58, finca núm. 6.876, inscripción primera en lo que se refiere a su linde, fondo o espalda y donde figura arroyo y camino de servidumbre deberá constar: Terreno propiedad del Ayuntamiento de Hornillos de Cerrato.

2.º—Nulidad de la escritura de declaración de obra nueva a favor de don Teófilo Andrés Gómez, otorgada en Baltanás, el 5 de septiembre de 1984, autorizada por el Notario don José Manuel Domingo Serrano, con el número 849 de su protocolo.

3.º—Nulidad y cancelación de la inscripción causada por dicha escritura de declaración de obra nueva, al tomo 1.432, libro 58, folio 58, finca número 6.876, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Baltanás.

4.º—Que la finca rústica denominada “La panera de secano”, polígono 514, parcela 5.004, en el término de Hornillos de Cerrato, es propiedad del Ayuntamiento de dicha localidad.

5.º—La pérdida de lo edificado por don Teófilo Andrés Gómez, sin derecho a indemnización, dejando a criterio del Ayuntamiento de Hornillos de Cerrato, la demolición o no de lo construido, que en caso de derribo será a sus expensas, y debo absolver y absuelvo a don Gregorio Andrés Guijas y doña Maurina Pérez Fernández de los pedimentos contra ellos formulados. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, la cual es recurrible en el término de tres días, a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía don Gregorio Andrés Guijas y su esposa doña Maurina Pérez Fernández, expido la presente en Baltanás, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — María del Carmen Nela Pardo Pérez. — La Secretaria (ilegible).

2233

llou, y a Maunice Chaillou, que se encuentran en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2235

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 454 del año 1987, seguido contra Dalmo Manuel Fernandiet Da Costa Lima, por el hecho de lesiones y daños tráfico, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tres días, al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio.

Tasación de costas

Indemnización al perjudicado, 192.169 pesetas.

A los peritos informantes por sus honorarios, 5.000 pesetas.

Multa impuesta, 15.000 pesetas.

Total: 212.169 pesetas.

Corresponde satisfacer a Dalmo Manuel Fernández Da Costa Lima.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Baños de Cerrato, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2236

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 293 del año 1987, seguido contra Santiago González García por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tres días al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir la pena de dos días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Indemnización al perjudicado, 1.000 pesetas.

Total, 1.000 pesetas.

Corresponde satisfacer a Santiago González García.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Baños de Cerrato, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2237

Administración Municipal

AMPUDIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Ampudia 1988", con un presupuesto de 5.000.000 de ptas., y una aportación municipal de 2.500.000 pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente, y a la vista del informe del señor Secretario Interventor y el dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 394.065 pesetas, cantidad que representa el 15,7626 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto el metro lineal de fachada de cada uno de los edificios beneficiados por estas obras y se establecen las siguientes bases: 900 pesetas por metro lineal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190 del Texto Refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el núm. 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Ampudia, 16 de mayo de 1988. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 2267

BUSTILLO DEL PARAMO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1988, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1988.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985 y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales, las propias Ordenanzas fiscales que a

continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación
Ninguna.

B) Ordenanzas que se modifican
Entradas de carruajes en domicilios particulares.

Rodaje y arrastre de vehículos.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Bustillo del Páramo, 14 de mayo de 1988. — El Alcalde, Juan Miguel Mata. 2252

BUSTILLO DEL PARAMO

EDICTO

Formado el Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de este Municipio, correspondiente a 1988, queda expuesto al público por término de treinta días hábiles, según previene el artículo 188 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Bustillo del Páramo, 14 de mayo de 1988. — El Alcalde, Juan Miguel Mata. 2253

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Nota - Corrección de error

Observado error en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 57, de fecha 11 de mayo de 1988, sobre alteración de calificación jurídica del inmueble sito en la calle Real, sin número, y en la calle Arrabal, sin número, de la localidad de Congosto de Valdavia, con destino a Aulas de Escuelas Públicas y Aula de Párvulos con vivienda en planta superior, habrá de tenerse en cuenta que la fecha de aprobación por el Pleno es de 13 de noviembre de 1987, y no de 13 de noviembre de 1988.

Congosto de Valdavia, 16 de mayo de 1988. — El Alcalde, Eduardo Vicente. 2251

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Instruido expediente de cesión gratuita a la Excm. Diputación Provincial, del inmueble de propiedad municipal denominado "Teatro Sarabia", sito en la plaza del Primer Marqués de Santillana, núm. 12, se somete a información pública por plazo de quince días, conforme previene el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Carrión de los Condes, 13 de mayo de 1988. — El Alcalde, Francisco Molina Sallas. 2254

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de marzo de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna contra él, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las designaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	664.547
2. Compra de bienes corrientes y de servicio	1.615.000
4. Transferencias corrientes	227.556
6. Inversiones reales	3.200.000
7. Transferencias de capital	10.665.994
9. Variación de pasivos financieros	320.314
TOTAL	16.693.411

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.032.449
2. Impuestos indirectos	156.000
3. Tasas y otros ingresos	631.962
4. Transferencias corrientes	1.126.000
5. Ingresos patrimoniales	2.247.000
7. Transferencias de capital	7.500.000
9. Variación de pasivos financieros	4.000.000
TOTAL	16.693.411

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habl. Carácter Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación académica: B. Superior.

Nivel para Compl. de destino: 12.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Ayuela de Valdavia, Tabanera de Valdavia y Valdegrábano.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

La Puebla de Valdavia, 12 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2248

MANCOMUNIDAD DE VILLAS DEL BAJO CARRION Y UCIEZA

—Monzón de Campos—

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1987, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Monzón de Campos, 11 de mayo de 1988. — El Presidente, Luis Aguado Gutiérrez.

2214

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Monzón de Campos, 14 de mayo de 1988. — El Alcalde, Antonio Carvajal Carrancio.

2266

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1988, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra núm. 319/85, titulada "Reparación cubierta Casa Consistorial", cuya contratación y seguimiento han sido delegados por la Excelentísima Diputación Provincial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2

del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia del recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Nogal de las Huertas, 12 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2225

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Por don Miguel Angel Herrero Chico, en su propio nombre, se ha solicitado licencia de ampliación de taller para construcción y reparación de maquinaria agrícola, con emplazamiento en Santillana de Campos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Osorno la Mayor, 25 de marzo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2103

PAREDES DE NAVA

RESOLUCION de la Alcaldía por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir una plaza de Alguacil.

Por Decreto de la Presidencia, y de conformidad con la Base 3.ª de la convocatoria de la oposición para cubrir una plaza de alguacil publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 25, de fecha 26.2.1988, se aprueba y hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, una vez que ha finalizado el plazo para presentación de solicitudes, en la siguiente forma:

Admitidos

- 1.—Aguayo Torres, Luis Angel
- 2.—Antolín García, Mariano.
- 3.—Aragón Nevado, Luis Miguel.
- 4.—Asenjo Asenjo, Juan Carlos.
- 5.—Blanco Luque, María Jesús.
- 6.—Blanco Luque, Rafael.
- 7.—García Palencia, Rosa María.
- 8.—García Ruiz, María Esperanza.
- 9.—García Villagrà, José Luis.
- 10.—Gómez Antón, Francisco Javier.
- 11.—González Cadenas, Cayetano.
- 12.—González Olaso, Juan Carlos.
- 13.—Hoyos Allonso, María de la Esperanza.
- 14.—Hurtado Villagrà, José Luis.
- 15.—Laso Antolín, Jesús Angel.
- 16.—Marcos Antolín, Aúrea.
- 17.—Molledo Argüeso, Francisco J.
- 18.—Payo Hoyos, Jesús Antonio.
- 19.—Sagüillo Gutiérrez, Juan Francisco.
- 20.—Velázquez Rivero, José María.
- 21.—Vián Aguayo, Jesús Carmelo.
- 22.—Villagrà Villagrà, Jesús Santos.

Excluidos

- 1.—Salas Ovejero, Gloria. Presentación instancia fuera de plazo.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de las propias Bases.

Paredes de Nava, 13 de mayo de 1988.
—El Alcalde, Eugenio Fernández.

2255

PINO DEL RIO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de abril de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.944.320
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.619.326
4. Transferencias corrientes.	475.000
6. Inversiones reales	50.000
7. Transferencias de capital.	32.673
TOTAL	4.121.319

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.719.491
2. Impuestos indirectos	229.000
3. Tasas y otros ingresos...	472.828
4. Transferencias corrientes.	1.600.000
5. Ingresos patrimoniales...	100.000
TOTAL	4.121.319

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que com-

prende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: C.

Clase: 3.^a.

Nivel para complemento de destino: 16.

Valoración a efectos de complemento específico: 60 por 100.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Fresno del Río.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Pino del Río, 14 de mayo de 1988. — El Alcalde, Santiago Montero Macho.

2264

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Riberos de la Cueva, calle La Ronda, parcial", núm. 198/88, del Plan Provincial de OO y SS., con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, y una aportación municipal de 1.000.000 de pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del señor Secretario-Interventor y del dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 206.100 pesetas, cantidad que representa el 19,50 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada de cualquier inmueble urbano, afectado por la Contribución Territorial Urbana y que así figure en el padrón de Contribución Territorial Urbana de referencia año 1987, y se establecen las siguientes bases: A razón de 900 pesetas por unidad módulo de reparto, es decir, a 900 pesetas, por metro lineal de fachada de inmuebles urbanos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190 del Texto Refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el núm. 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Riberos de la Cueva, 16 de mayo de 1988. — El Alcalde, Rogelio de Prado.

2249

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	785.302
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.007.000
3. Intereses	40.000
4. Transferencias corrientes.	653.476
6. Inversiones reales	2.331.000
9. Variación de pasivos financieros	998.456
TOTAL	5.815.234

INGRESOS

1. Impuestos directos	672.000
2. Impuestos indirectos	321.530
3. Tasas y otros ingresos...	527.904
4. Transferencias corrientes.	1.500.000
5. Ingresos patrimoniales...	137.800
7. Transferencias de capital.	2.281.000
8. Variación de activos financieros	375.000
TOTAL	5.815.234

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario (interino).

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso-opsición.

Adscrito al Grupo: C.

Escala: Habilitación de carácter Nacional.

Subescala: Secretario - Interventor.

Clase: 3.^a.

Titulación Académica: Diplomado.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En Agrupación con: Los Ayuntamientos de Mudá y San Cebrián de Mudá.

Retribuciones:

Sueldo base 37 por 100 Agrupación: 292.278 pesetas.

Complemento de destino 37 por 100 Agrupación: 157.848 pesetas.

Complemento específico 37 por 100 Agrupación: 46.176 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Salinas de Pisuerga, 10 de mayo de 1988. — El Alcalde, Felipe Torices G. 2275

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	684.599
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	759.968
4. Transferencias corrientes.	260.000
6. Inversiones reales	1.600.000
TOTAL	3.304.567

INGRESOS

1. Impuestos directos	419.718
2. Impuestos indirectos	60.374
3. Tasas y otros ingresos... ..	433.058
4. Transferencias corrientes.	667.368
5. Ingresos patrimoniales... ..	974.049
7. Transferencias de capital.	750.000
TOTAL	3.304.567

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobado a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario Habilitado.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: C.

Escala: Primera.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación Académica: Estudios Universitarios hasta tercer curso.

Nivel para complemento de destino: 14.

Valoración a efectos de complemento específico: 60 por 100.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villasila de Valdavia, Villanuño de Valdavia y Villabasta de Valdavia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villaeles de Valdavia, 19 de abril de 1988. — El Alcalde, Andrés Rodríguez. 2273

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1988, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	1.730.265
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.861.000
4. Transferencias corrientes.	358.005
TOTAL	4.949.270

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.815.350
2. Impuestos indirectos	195.000
3. Tasas y otros ingresos... ..	648.800
4. Transferencias corrientes.	1.900.000
5. Ingresos patrimoniales... ..	390.120
TOTAL	4.949.270

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel C. Destino: 14.

Forma de provisión: Concurso - Oposición.

Agrupada con los Ayuntamientos de Torremormojón y Baquerín de Campos.

Villamartín de Campos, 16 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible). 2257

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

Aprobado por la Corporación, en sesión de fecha 14 de mayo, el padrón de vehículos de tracción mecánica existente en el término municipal, a efectos del Impuesto sobre Circulación por la vía pública, correspondiente al ejercicio de 1988, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamuera de la Cueva, 16 de mayo de 1988. — El Alcalde, Modesto de Prado Garrido. 2258

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 10 de abril de 1988, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1988, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal. Anterior: 766.046 pesetas. Aumentos: 4.468 pesetas. Total: 770.514 pesetas.	2. Compra de bienes corrientes y de servicio. Anterior: 1.090.461 pesetas. Aumentos: 225.000 pesetas. Total: 1.315.461 pesetas.
3. Intereses. Anterior: 35.000 pesetas. Total: 35.000 pesetas.	4. Transferencias corrientes. Anterior: 451.204 pesetas. Total: 451.204 pesetas.
6. Inversiones reales. Anterior: 1.324.531 pesetas. Aumentos: 2.172.118 pesetas. Total: 3.496.649 pesetas.	9. Variación de pasivos financieros. Anterior: 40.000 pesetas. Total: 40.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 2.401.586 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasila de Valdavia, 9 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible). 2192

VILLODRE

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 15 de marzo de 1988, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos, n.º 1, dentro del actual Presupuesto Ge-

neral para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Partida: 259.6.

Aumento: 1.000.124 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 2.055.916 pesetas.

Partida: 352.9.

Aumento: 10.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 27.000 pesetas.

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación Presupuesto General anterior, 1.010.124 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 902.404 pesetas.

Capítulo 2.º: 2.448.916 pesetas.

Capítulo 3.º: 27.000 pesetas.

Capítulo 6.º: 2.850.000 pesetas.

Capítulo 9.º: 100.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villobre 27 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2256

VILLOVIECO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1988, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra núm. 252/88, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villobre, 12 de mayo de 1988. — El Alcalde, Manuel Garrachón

2191

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por la Superioridad (Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes) y ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal, se anuncia la subasta pública siguiente:

Objeto del contrato. — Subasta para adjudicar el aprovechamiento de 181

pies de roble maderable y 1 pie de roble leñoso, con 266 metros cúbicos de madera de roble y 1 metro cúbico de madera leñosa, con corteza, en el monte de utilidad pública número 197, denominado "Matarroyal", de la pertenencia de San Salvador de Cantamuda, del municipio de La Pernía.

Localización. — El aprovechamiento se localizará en el monte de U. P. "Matarroyal", de acuerdo con los datos especificados en el acta de señalamiento.

Tipo de licitación. — El precio base de licitación, será de 2.130.000 pesetas y un precio índice de 2.662.500 ptas.

Forma de pago. — El pago del importe de la adjudicación de la subasta se realizará a los ocho días siguientes de la adjudicación definitiva.

Plazo, lugar y hora para la presentación de plicas. — Se presentarán al señor Presidente de la Junta Vecinal, durante los veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, hasta las trece horas.

Lugar y hora de la subasta. — Al día siguiente hábil de finalizar el plazo de admisión de las mismas, en el Ayuntamiento de La Pernía (San Salvador de Cantamuda), a las diecisiete treinta horas.

Oficina donde puede ser examinado el pliego de condiciones. — En el Ayuntamiento de La Pernía, y en casa del señor Presidente de la Junta Vecinal.

Garantía provisional. — El 10 por 100 del tipo del precio base.

Garantía definitiva. — El 10 por 100 del tipo de adjudicación.

Gastos. — Son de cuenta del rematante todos los gastos de corte, poda, arrastre, etc., y el importe de este anuncio.

Declaración de capacidad. — A la propuesta deberá acompañarse la declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los casos, de incapacidad o incompatibilidad, señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Caso de quejar desierta esta subasta, se volverá a realizar la misma a los ocho días hábiles siguientes en el mismo lugar, a la misma hora y con los mismos requisitos a la anterior.

Modelo de proposición

Don ... mayor de edad, que habita en ..., calle ..., núm. ..., provincia de ..., y con DNI. núm. ..., expedido el ... en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, núm. ..., de fecha ..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de maderas del monte denominado "Matarroyal", número 197 del CUP, ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

San Salvador de Cantamuda 10 de mayo de 1988. — El Presidente (ilegible).

2139

DOCUMENTOS APROBADOS

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1988

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1988, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría-Intervención, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:

Olea de Boedo	2216
Ribas de Campos	2268
Villaumbrales	2230

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAVID DE OJEDA

— PALENCIA —

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

A V I S O

Por orden del Presidente de la Comunidad de Regantes de Lavid de Ojeda (Palencia), se convoca Junta General Extraordinaria, a celebrar el próximo día 15 de junio de 1988, a las diez treinta horas en primera convocatoria, y a las once horas en segunda, en los locales del Ayuntamiento, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lectura y aprobación si procede del Acta de la Junta anterior.
- 2.º—Exposición y aprobación si se considera oportuno del Proyecto de Riego por Acequias prefabricadas, redactado por el Ingeniero Agrónomo de la Sección de Estructuras Agrarias, don Angel Armisén Rico, así como de las características que han de condicionar al mismo: Superficie regable, subvención y préstamos concedidos, plazo de reintegro, cuota anual de amortización y garantías que exige la Dirección General de Reforma Agraria de la Junta de Castilla y León, para que pueda iniciarse las obras.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

El Presidente de la Comunidad

2272